

COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LTDA
San Martín 106 – (2252) GALVEZ

CONCURSO DE PRECIOS 06/2022

Podas y Acarreos

Fecha límite recepción ofertas: Miércoles 18/01/2023

PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL CONCURSO

Por el presente Concurso Privado la COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LTDA solicita cotización por el servicio de mano de obra para la realización de trabajos de poda y acarreo.

2.- CONDICIONES GENERALES DE OFERTA Y CONTRATACION

2.1 Forma de presentar la oferta

La oferta se presentará en un sobre perfectamente cerrado con una etiqueta con los siguientes datos:

- Concurso de Precios N°: 06/2022 – Poda y Acarreos
- Nombre o razón social del Oferente.
- Domicilio y código postal del Oferente.
- Teléfono, fax y e-mail del Oferente.
- Gálvez, . . . de de 2023, . . . horas.

El interior del sobre deberá contener:

- las inscripciones impositivas y administrativas pertinentes (nacionales, provinciales y municipales),
- las inscripciones laborales del empleador y de su nómina de personal (certificados de afiliación vigente con una ART, con nómina de personal amparado, último Form. F931 de AFIP, con acuse de presentación y pago,
- la documentación técnica que se requiere para la oferta,
- antecedentes de obras realizadas y/o referencias de trabajo,
- detalle de Herramientas de Trabajo,
- el pliego completo de este Concurso,
- la Planilla de Oferta,
- Manual de Contratista de la Cooperativa

Cada una de los hojas de esta documentación deberá estar firmada por el Titular de la empresa Oferente.

2.2 Recepción y Apertura de las ofertas

La recepción de las ofertas se realizará hasta el día Miércoles 18/01/2023 a las 11 hs., y la apertura de sobres se realizará dentro de los quince (15) días corridos después del cierre del plazo de recepción, en acto privado, al que no tendrán derecho de concurrencia ningún representante de las empresas invitadas.

El Oferente cotizará la totalidad de los rubros de la "Planilla de Oferta" adjunta.

2.3 Adjudicación

La COOPERATIVA se reserva el derecho de efectuar la adjudicación a aquella oferta que a su sólo juicio considere más conveniente, sea por aspectos técnicos, económicos, de ejecución, etc.; o a no adjudicar a ninguna, sin derecho a reclamar o pedir indemnización alguna por parte de los Oferentes; o a hacer una adjudicación parcial de los rubros cotizados, o adjudicar distintos rubros a distintos oferentes, todo a su exclusivo criterio.

2.4 Responsabilidades

Por el solo hecho de presentar la oferta se da por cierto que el Oferente ha estudiado todos los documentos que forman parte de este pedido de precios y que por ello se halla en posesión de los elementos de juicio necesarios para formular racionalmente su oferta.

El Oferente por el solo hecho de presentar oferta, asume ser un especialista experimentado en la índole de las obras, servicios o los suministros que cotiza y por lo tanto responsable total por la eficacia de su prestación, renunciando a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de lo que debe proveer y ejecutar y en las reglamentaciones del Concurso de Precios.

2.5 Formalización Contractual

El Adjudicatario, en adelante el Contratista, una vez comunicada la adjudicación será citado por la COOPERATIVA para informarse de los recaudos que son necesarios para la confección del contrato de locación. El contrato tendrá un plazo mínimo de 1 (un) año, con prórroga mensual automática hasta la realización de un nuevo concurso de precios.

2.6 Seguros.

El Contratista tomará seguros que permitan como mínimo la cobertura de los siguientes riesgos:

- **Riesgos de Trabajo:** el Contratista será responsable por los riesgos del trabajo y responsabilidad civil complementario de la totalidad del personal empleado en la obra, tanto sea administrativo u obrero y que revista en carácter permanente, eventual o transitorio, tanto en relación de dependencia con él o con alguno de sus Subcontratistas, si los hubiere. Será también responsable por el cumplimiento con respecto a su personal de las leyes laborales y provisionales vigentes
- **Responsabilidad Civil:** deberá contratar pólizas que aseguren la responsabilidad civil por daños provocados sobre el personal de la Cooperativa u otras personas, o a bienes de la Cooperativa o terceros.
- **Automotores:** será obligación del Contratista asegurar a su costo la totalidad de los vehículos automotores de cualquier tipo, grúas, maquinarias, etc. de su propiedad y/o de subcontratistas que actuare en forma permanente, transitoria, o esporádica a la obra. Estos seguros serán tomados a nombre del Contratista y cubrirán como mínimo los riesgos de responsabilidad civil sin limites, por lesiones a terceros y a cosas de terceros, así como a pasajeros transportados.

La o las compañías aseguradoras serán de primera línea a satisfacción de la COOPERATIVA, con domicilio en la República Argentina.-

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista entregará copia de los originales de todas las pólizas requeridas, con sus respectivos recibos de pago definitivos.

Las pólizas incluirán la siguiente cláusula: Esta póliza no podrá ser anulada, enmendada o corregida sin el previo consentimiento por escrito de la COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LTDA, sita

en San Martín 106 (2252) Gálvez, Provincia de Santa Fe. Además, en las pólizas deberá designarse como beneficiario a la Cooperativa.

Será obligación del Contratista notificar a los aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, por lo tanto será responsable de todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales, costas y gastos originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte.

Dichas pólizas de seguros deberán estar en vigencia en cualquier convocatoria posterior para reparaciones o labores de garantía.

2.7 Daños a la obra y a la propiedad

El Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, a la obra, o a los bienes de la COOPERATIVA y Subcontratistas, o de terceros, sean estos de la COOPERATIVA o del propio Contratista, como consecuencia de su accionar, de sus dependientes o del accionar de personas que hubiera contratado o subcontratado.

Será obligación del Contratista de acuerdo con las autoridades Municipales, señalar con letreros y banderas reglamentarias de día o de luces de peligro por la noche, cualquier interrupción u obstáculo en zonas de tránsito vehicular, si utilizara ellas; también deberá señalizar debidamente para advertir a los peatones, dentro de la zona de obra.

El contratista garantiza la indemnidad de la Cooperativa por cualquier reclamo de terceros y de los empleados del contratista o subcontratistas, por los rubros laborales, provisionales, de accidente de trabajo, y por cualquier otro reclamo.-

2.8 Medidas para prevención de accidentes

El Contratista cumplirá con todo lo normado en el "Manual del Contratista" de la Cooperativa, y todo lo prescripto por la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo N° 19587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, la Ley 24.557 "Riesgo de Trabajo" y las de protección al medio ambiente, y sus respectivas reglamentaciones; Decreto reglamentario 911/96 "Riesgo intrínseco de la actividad"; Con respecto a la seguridad de la obra reglamentará y hará cumplir procedimientos para:

- Tránsito dentro de la obra con y sin equipos y herramientas.
- Instalaciones eléctricas provisorias.
- Uso de elementos de seguridad.
- Medidas contra incendio.
- Señalizaciones.
- Instalaciones con tensión.
- Trabajo en altura
- Trabajo en la vía pública

Sin perjuicio de las obligaciones propias del contratista en materia de seguridad e higiene, el contratista también deberá someterse a la supervisión del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Cooperativa durante todo el plazo de ejecución de tareas, y no podrá iniciar tarea alguna si no presenta a la Cooperativa el Plan de Seguridad debidamente aprobado por dicho Servicio.-

Cualquier incumplimiento del contratista o sus dependientes a las obligaciones de higiene y seguridad laboral, o ante la no presentación de la documental exigida por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Cooperativa, autorizará a la contratante a imponer multas y a suspender la continuidad de las obras y de los pagos hasta tanto se cumpla con las respectivas obligaciones; y

de mantenerse en el incumplimiento la Cooperativa podrá rescindir el contrato por culpa del contratista.-

El contratista tendrá totalmente prohibido incorporar a la obra: personas, nuevos empleados o subcontratistas, sin haberlo comunicado previamente por escrito a la Cooperativa, y sin tener la aprobación por escrito de la Cooperativa.-

2.9 Mano de obra

El Contratista empleará operarios y personal especializado en cantidad y competencia suficiente para asegurar el cumplimiento del trabajo o servicio adjudicado.

El contratista deberá utilizar para la ejecución de la obra sólo personal debidamente registrado, cumpliendo todas las normativas laborales y demás disposiciones vigentes, y solo podrá recurrir a subcontratistas (sin relación de dependencia) cuando lo acepte la Cooperativa, previa acreditación de antigüedad y antecedentes de los subcontratados en la labor encomendada; y los mismos deberán cumplir igual requisito respecto del personal que utilice para encarar el objeto de la subcontratación.

2.10 Manual de Contratista

El contratista deberá dar total conformidad al “Manual de Contratista” de la Cooperativa, el cual declara conocer, firmando todas sus hojas, y aportando al Servicio de Seguridad e Higiene de la Cooperativa toda la documentación indicada en el mismo

El Contratista deberá acreditar para poder dar inicio a las actividades, su inscripción en los registros laborales, previsionales, impositivos, y administrativos que fueran pertinentes; asimismo la Cooperativa tendrá derecho a controlar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de los mismos requiriendo todos los comprobantes necesarios, cuando unilateralmente lo disponga.-

3.- CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCION

El oferente deberá contar con sus propias herramientas y equipos para la realización de estos trabajos, como así también con todos los elementos de protección personal para él mismo y/o sus dependientes (casco, anteojos, guantes, calzado de seguridad), y respetará todas las indicaciones que realice el personal de la Cooperativa y/o el Servicio de Higiene y Seguridad de la Cooperativa.-

El oferente deberá efectuar el rastrillado, barrido y recolección de todos los restos que genere su labor, que hubieren quedado sobre el predio, la vereda o calzada, dejando el piso en perfectas condiciones de limpieza, y trasladar los descartes hasta la cava Municipal ubicada en la zona Norte de la ciudad.

Cuando los trabajos se realicen en la vía pública, el oferente deberá colocar en la zona de trabajo todos los medios de señalización y protección reglamentarios para delimitar la zona y evitar el paso de peatones y vehículos por la zona de trabajo.(conos, carteles, cintas, etc.). Si se obstaculizara totalmente el paso de peatones por veredas o sendas peatonales, o de vehículos por la calle o camino, deberá contar con la correspondiente autorización municipal para otorgar los pasos alternativos que fueren necesarios.-

Por consultas técnicas : Teléfono 03404-517109 – 03404-15535758